TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 2
2. ALCANCE 2
3. RESPONSABLES 2
4. DEFINICIONES 3
5. MARCO NORMATIVO 5
6. CONDICIONES Y CONTROLES OPERACIONALES 6
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS 11
8. CONTROL DE CAMBIOS 11
9. ANEXOS 11

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Dorelly Diaz Martínez Cargo: Profesional-Talento Humano	Nombre: Luz Stella Manrique Muñoz Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero	Nombre: Wilintong Ortiz Arias Cargo: Gerente

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Establecer, plantear y coordinar actividades que permitan el desarrollo continuo del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Lotería del Meta, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguros y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades que se presentan en la entidad, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales para minimizar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales u otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios y todos aquellos que intervengan de alguna u otra forma en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1.2. Objetivos Específicos

- Gestionar y manejar adecuadamente los recursos que sean asignados para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la Lotería del Meta.
- Establecer actividades para prevenir accidentes y enfermedades de origen laboral con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- Realizar un diagnóstico de peligros y riesgos ambientales a la infraestructura de la entidad.
- Realizar seguimiento trimestral de los avances al plan de SG-SST
- Generar el cronograma de actividades para la vigencia 2025

2. ALCANCE

Inicia con un diagnóstico inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019. De acuerdo al estado de madurez del SG-SST, se establecen planes, programas, actividades y demás documentos que son necesarios para el mejoramiento continuo.

3. RESPONSABLES

- Gerente y/o Representante de la Dirección
- Responsables de procesos
- responsable del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. DEFINICIONES

Accidente De Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (ley 1562 de 2012).

Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos, los cuales son:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y

salud de los trabajadores.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Enfermedad Laboral (EL): Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales. (ley 1562 de 2012).

Eliminación del Peligro: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Incidente De Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Exámenes Periódicos: Consiste en la evaluación del estado de salud de los funcionarios que están laborando en la Lotería, actualmente y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

5. MARCO NORMATIVO

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Ley 9 de 1979: "Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo".

Resolución 2400 de 1979: "Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

Ley 100 de 1993: "Se establece la estructura de la seguridad social en Colombia".

Resolución 2013 de 1986: "La cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional".

Decreto Ley 1295 de 1994: "Por la cual reglamenta y determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales".

Decreto 1772 de 1994: "Por la cual se reglamenta la afiliación y la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales".

Ley 776 de 2002: "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Ley 1010 de 2006: "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", modificada por la Ley Modificado por Ley 2209 de 2022.

Resolución 1401 de 2007: "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"

Resolución 2346 de 2007: "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medico ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Decreto 1477 de 2014: "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales".

Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Decreto 1072 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo".

Resolución 0312 de 2019: "Por el cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST según nivel de riesgo de la empresa".

Resolución 2764 de 2019: Emitida por el Ministerio del Trabajo; "Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación de Factores de Riesgo psicosocial, la guía técnica General para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones

Decreto 768 de 2022: Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones

6. CONDICIONES Y CONTROLES OPERACIONALES

Para la elaboración del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene en cuenta la siguiente información:

- Matriz de identificación de riesgo y peligros
- Evaluación de los estándares mínimos vigencia anterior.
- Indicadores de Accidentalidad

Actividades Prioritarias

- Realizar la evaluación de acuerdo a resolución 0312 de 2019.
- Identificación de peligros, valoración del riesgo y actividades de control y mejora.
- Plan de evacuación, de emergencias y señalización.
- Diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios.
- Programas de prevención de enfermedades laborales, cuando se presente.
- Programas de capacitación para los funcionarios y contratistas de la Lotería del Meta
- Revisión anual de política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Planear

- Políticas
- Objetivo
- Recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole, requeridos para la implementación del SG-SST.
- Plan de trabajo anual
- Programa de capacitación
- Identificación de peligros valoración del riesgo y actividades de control y mejora.
- Plan de evacuación, de emergencias y señalización
- Diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios.
- Archivo y conservación de la documentación.

Hacer

- Inspecciones.
- Vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Mediciones ambientales.
- Adquisiciones.
- Contrataciones.
- Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

Verificar

- Auditoria al cumplimento en SG SST.

- Revisión por la alta dirección del SG SST.
- Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Seguimiento por parte del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASST.

Actuar

- Acciones preventivas
- Acciones de Control y mejora continua.
- Acciones de seguimiento y cumplimiento

ÍTEM	ESTANDAR	TEMA	RESPONSABLES
		PLANEAR	
1	Políticas	Establecer y hacer el seguimiento a las políticas del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.	Responsable del SG-SST.
2	COPASST.	Conformar el Comité paritario de salud Ocupacional COPASST y Reunir mensualmente.	Integrantes del Comité Paritario de salud Ocupacional.
3	Recursos	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST)	Gerencia, Subgerencia administrativa y financiera y responsable del SG-SST.
4		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	Gerencia, Subgerencia administrativa y financiera y responsable del SG-SST.

8	Evaluaciones medicas ocupacionales	Generar la necesidad del examen de ingreso, retiro o periódico, según corresponda cuando se requiera Solicitar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales.	Encargado de SST de la entidad.
9	Actualización de los procesos y procedimientos de SG-SST	Actualizar los Procesos y procedimientos en cuanto a la normatividad vigente de SG- SST, para estandarizar formatos que se deben implementar en cada una de las actividades programadas.	Encargado de SST de la entidad.
10	Archivo y Conservación de la documentación	Incluir dentro del área de recurso humano, en la tabla de retención documental os el concepto de seguridad y salud en el trabajo, para la debida conservación de las evidencias de las actividades del plan SG - SST.	Encargado de SST de la entidad
11	Contrataciones	Identificar las necesidades para garantizar el SG - SST. Definir los recursos para cumplir con las necesidades. Adelantar el proceso administrativo para el cumplimiento de las necesidades del SG-SST	Encargado de SST de la entidad
		HACER	
1	Gestión de Peligros y Riesgos	Realizar inspecciones a los puestos de trabajo e infraestructura, con el fin de detectar a tiempo riesgos laborales que puedan dañar la salud y el bienestar de los funcionarios.	Encargado de SST de la entidad
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	
2	Gestión de la salud	Vigilar el desarrollo de las actividades de cada uno de los funcionarios con el fin de implementar mejoras y programas de prevención de enfermedades laborales y accidentes laborales.	Encargado de SST de la entidad
3		Establecer actividades de desinfección para las áreas de la lotería del Meta y realizar de fumigación.	Encargado de SST de la entidad

4	Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.	Capacitar y socializar al personal el plan de emergencias y evacuación con los funcionarios	Encargado de SST de la entidad.
5	Adquisiciones	Realizar procesos para la adquisición de bienes y servicios, para llevar a cabo la implementación de sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Subdirección general jefe de Oficina Jurídica y apuestas permanentes
6	Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales	Actividad de diagnóstico de riesgo, señalización y plan de emergencias y de evacuación.	Encargado de SST de la entidad
	VERIFICAR		
1	Auditoria al cumplimiento en SG-SST	Realizar control y seguimiento al cumplimiento del plan.	Subdirección general, Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
2	Revisión por la alta dirección del SG-SST	El gerente de la entidad podrá revisar los avances y mejoras en el SST	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
3	Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Realizar el seguimiento a las medidas de intervención en la fuente, medio e individuo.	Encargado de SST de la entidad
4	Seguimiento por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	Verificar el cumplimiento y ejecución de las reuniones del COPASST y los y compromisos adquiridos.	Encargado de SST de la entidad
	ACTUAR		
1	Mejoramiento	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST para la mejora continua.	Comité de SG- SST
2	Acciones de Seguimiento y cumplimiento	Seguimiento al plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo	Comité de SG- SST

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS	
Código	**Nombre**
ADM -F- 044	Cronograma de actividades Seguridad y Salud en el Trabajo SST 2025.

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción y razón del cambio**
1	23/01/2025	Creación del Documento

9. ANEXOS

Anexo al presente plan se cuenta con el documento Cronograma del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se detallan las actividades a desarrollar y e periodo para su cumplimiento.